

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

INTERVENCIÓN CENTRO COMERCIAL MONTÚFAR









BASE LEGAL

INFRACCIONES Y SANCIONES



Control	NCION 🚐	
N°: AI-AMC-2841-20		
APARTADO PRIM Identificación de la persona o personas presuntamente responsables o modo de identificación:	ERO	回火生产为历史的
Kombre completos administrado / Razón Social: Gédula / Pasaporte/ RUC: Jirección Domiciliaria:	Teléfono:	THE STATE OF
APARTADO SEGU	NDO	
lombre del establecimiento:		
ugar de la infracción administrativa: Zona: Fecha:	Hora:	Trees and the
APARTADO TERC		TOTAL STREET
echos constatados:	.cru	
oformes/ documentos:		
APARTADO CUA		4
COBIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO) fracciones y sanciones administrativas:	METROPOLITANO DE QUITO	
LUAE Espacio Público Comercio Autónomo Seguridad	y Convivencia Turismo Libadores	Otros
Articulo Literal/numeral Cate	goria	
onvenientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su atlanamiento a los hec úblicos distintos, conforme lo previsto en el articulo 248 del Código Orgánico Administrativo, y o	el término de DIEZ dias para alegar, aportar docume chos imputados. La función instructora y sancionado como tal, en concordancia con lo establecido en el ar	ora corresponden a servido tículo 327 del Código Municio
e conformidad con el artículo 255 del Código Brgánico Administrativo, el administrado tiene o onvenientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su adanamiento e los her úblicos distintos, conforme lo previsto en el artículo 248 del Código Brgánico Administrativo, y I órgano resolutor o decisor de la Agencia Metropolitana de Control, una vez terminada la fase offracción administrativa, así como la imposición de las senciones que correspondiente. Se le infranción administrativo, así como la imposición de las senciones que correspondiente. Se le infranción administrativo, así como la imposición de las senciones que correspondiente. Se le infranción administrativo, así como la imposición de las senciones que correspondiente. Se le infranción de momento procedimental oportuno, conforme lo previsto en el artículo 251 del Código B	el término de DIEZ dias para alegar, aportar docume chos imputados. La función instructora y sancionado como tal. en conordancia con lo establecido en el ar de instrucción, será el competente para determinar orma a la parte administrada su derecho a formular al Irgánico Administrativo.	ora corresponden a servido tículo 327 del Código Municio de ser el caso la comisión de
e conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico Administrativo, el administrado tiene onveolentes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su alanamiento à los hoc oblicos distintos, conforme lo previsto en el artículo 248 del Código Organico Administrativo, y i árgano resolutor o decisor de la Agencia Metropolitana de Control, una vez terminada la fase infracción administrativa, así como la imposición de las anciones que correspondiente. Se le infi inal en el momento procedimental oportuno, conforme lo previsto en el artículo 251 del Código D APARTADO SEX	el término de DIEZ dias para alegar, aportar docume chos imputados. La función instructora y sancionado como tal. en conordancia con lo establecido en el ar de instrucción, será el competente para determinar orma a la parte administrada su derecho a formular al Irgánico Administrativo.	ora corresponden a servido tículo 327 del Código Municio de ser el caso la comisión de
e conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico Administrativo, el administrado tiene o onvenientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su alanamiento e los hec úblicos distintos, conforme lo previsto en el artículo 248 del Código Orgánico Administrativo, y I órgano resolutor o decisor de la Agencia Metropolitana de Control, una vez terminada la face infracción administrativa, así como la imposición de las senciones que correspondiente. Se le infranción administrativo procedimental oportuno, conforme lo previsto en el artículo 251 del Código Dana APARTADO SEX fedidas Cautelares adoptadas (Art. 189 Código Orgánico Administrativo)	el término de DIEZ dias para alegar, aportar docume chos imputados. La función instructora y sancionado como tal. en concerdancia con lo establecido en el ar de instrucción, será el competente para determinar o urma a la parte administrada su derecho a formular al fregánico Administrativo.	ora corresponden a servido tículo 327 del Código Munició le ser el caso la comisión de egaciones y a la argumentac
e conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico Administrativo, el administrado tiene o onvenientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su alfanamiento a los hec ublicos distintos, conforme lo previsto en el artículo 248 del Código Orgánico Administrativo, y i órgano resolutor o decisor de la Agencia Metropolitana de Control, una vez terminada la fase- ifiracción administrativa, así como la imposición de las sanciones que correspondiente. Se le infi- nal en el momento procedimental oportuno, conforme lo previsto en el artículo 251 del Código II APARTADO SEX Cidusura de establecimientos: Suspensión de actividad:	el término de DIEZ dias para alegar, aportar docume chos imputados. La función instructora y sancionado como tal. en conordancia con lo establecido en el ar de instrucción, será el competente para determinar orma a la parte administrada su derecho a formular al Irgánico Administrativo.	ora corresponden a servido tículo 327 del Código Munició le ser el caso la comisión de egaciones y a la argumentac
e conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico Administrativo, el administrado tiene o onvecientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su adamamento a los nonvecientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su adamamento a los necesivos describilidades destintos, conforme lo previsto en el artículo 248 del Código Orgánico Administrativo, y lárgano resolutor o decisor de la Agencia Metropolitana de Control, una vez terminada la fase infracción administrativa, así como la imposición de las sanciones que correspondiente. Se la infinad en el momento procedimental oportuno, conforme lo previsto en el artículo 251 del Código Undidas Cautelares adoptadas (Art. 189 Código Orgánico Administrativo) Clausura de establecimientos: Clausura de establecimientos: Observaciones del retiro/retención:	el término de DIEZ dias para alegar, aportar docume chos imputades. La función instructor a y sancionada como tal, en concordancia con lo establecido en el ar de instrucción, será el competente para determinar orma a la parte administrada su derecho a formular al irgánico Administrativo.	ora corresponden a servido ticulo 327 del Código Municip le ser el caso la comisión di espaciones y a la argumentac de la comisión de la comisión de espaciones y a la argumentac
e conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico Administrativo, el administrado tiene o onvecientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su adamamento a los nonvecientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su adamamento a los necesivos describilidades destintos, conforme lo previsto en el artículo 248 del Código Orgánico Administrativo, y lárgano resolutor o decisor de la Agencia Metropolitana de Control, una vez terminada la fase infracción administrativa, así como la imposición de las sanciones que correspondiente. Se la infinad en el momento procedimental oportuno, conforme lo previsto en el artículo 251 del Código Undidas Cautelares adoptadas (Art. 189 Código Orgánico Administrativo) Clausura de establecimientos: Clausura de establecimientos: Observaciones del retiro/retención:	el término de DIEZ dias para alegar, aportar docume chos imputados. La función instructora y sancionado como tal. en concerdancia con lo establecido en el ar de instrucción, será el competente para determinar o urma a la parte administrada su derecho a formular al fregánico Administrativo.	ora corresponden a servido ticulo 327 del Código Municip le ser el caso la comisión de espaciones y a la argumentac de la comisión de serviciones y a la argumentac
e conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico Administrativo, el administrado tiene e onvecientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su adamamento a los hec ublicos distintos, conforme lo previsto en el artículo 248 del Código Orgánico Administrativo, y i dragano resolutor o decisor de la Agencia Metropolitana de Control, una vez terminada la fase fracción administrativa, así como la imposición de las sanciones que correspondiente. Se le infi- nal en el momento procedimental oportuno, conforme lo previsto en el artículo 251 del Código Orgánico Administrativo) APARTADO SEX [edidas Cautelares adoptadas (Art. 189 Código Orgánico Administrativo) Clausura de establecimientos: Suspensión de actividad: Observaciones del retiro/retención: arvidor municipal que emite el acto de inicio: BOLETA DE NOTIFIC	el término de DIEZ dias para alegar, aportar docume hos imputades. La función instructor a y sapcionada como tal, en concordancia con lo establecido en el ar de instrucción, será el competente para determinar o prima a la parte administrada su derecho a formular al Irgánico Administrativo. Retiro de productos, documentos u otros b	ora corresponden a servido ticulo 327 del Código Munici le ser el caso la comisión di etgaciones y a la argumentac de la comisión de la comisión de especial de la comisión de la comisión de lenes:
e conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico Administrativo, el administrado tiene e onvenientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su alanamiento a los hec ublicos distritos, conforme lo previsto en el artículo 248 del Código Orgánico Administrativo, y i órgano resolutor o decisor de la Agencia Metropolitana de Control, una vez terminada la fase- ifiracción administrativa, asi como la imposición de las sanciones que correspondiente. Se la infi- nal en el momento procedimental oportuno, conforme la previsto en el artículo 251 del Código I APARTADO SEX Clausura de establecimientos: Clausura de establecimientos: Suspensión de actividad: Observaciones del retiro/retención: ervidor municipal que emite el acto de inicio: BOLETA DE NOTIFIC cto Administrativo de Inicio de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador	el término de DIEZ dias para alegar, aportar docume chos imputados. La función instructora y sancionada como tal. en concordancia con lo establecido en el ar de instrucción, será el competente para determinar o orma a la parte administrada su derecho a formular al fregisico Administrativo. Retiro de productos, documentos u otros b	ora corresponden a servido ticulo 327 del Código Munici le ser el caso la comissión degaciones y a la argumentac lenes:
e conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico Administrativo, el administrado tiene o onvenientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su adamento a los nonvenientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su adamento a los nonvenientes y compositorias de control, una vez terminada la fase infracción administrativa, así como la imposición de las sanciones que correspondiente. Se la infracción administrativa, así como la imposición de las sanciones que correspondiente. Se la infracción administrativa procedimental oportuno, conforme lo previsto en el artículo 256 del Código CAPARTADO SEX ledidas Cautelares adoptadas (Art. 189 Código Orgánico Administrativo) Clausura de establecimientos: Clausura de establecimientos: Observaciones del retiro/retención: Envidor municipal que emite el acto de inicio: BOLETA DE NOTIFICAZÓN: Siento por tal, que he sido notificado con el acto administrativo de inicio de instrucción	el término de DIEZ dias para alegar, aportar docume chos imputados. La función instructora y sancionada como tal. en concordancia con lo establecido en el ar de instrucción, será el competente para determinar o orma a la parte administrada su derecho a formular al fregisico Administrativo. Retiro de productos, documentos u otros b	ora corresponden a servido ticulo 327 del Código Munici le ser el caso la comissión degaciones y a la argumentac lenes:
e conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico Administrativo, el administrado tiene o onvecientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su alanamiento a los nonvecientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su alanamiento a los norbidicos distintos, conforme lo previsto en el artículo 248 del Código Orgánico Administrativa, y i drigano resolutor o decisor de la Agencia Metropolitana de Control, una vez terminada la Tase diferción del ministrativa, solicione de las sanciones que correspondiente. Se la infinación del ministrativo en el artículo 251 del Código Orgánico Administrativo. APARTADO SEX Ledidas Cautelares adoptadas (Art. 189 Código Orgánico Administrativo) Clausura de establecimientos: Buervaciones del retiro/retención: Ervidor municipal que emite el acto de inicio: BOLETA DE NOTIFICACO Administrativo de Inicio de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador AZÓN: Siento por tal, que he sido notificado con el acto administrativo de inicio de instrucción Presunte/a Infractor/a	el término de DIEZ dias para alegar, aportar documer hos imputados. La función instructor y sancionadi como tal, en concordancia con lo establecido en el ar de instrucción, será el competente para determinar o prima a la parte administrada su derecho a formular al Irgánico Administrativo. Retiro de productos, documentos u otros b f 1 CACIÓN precedente en el Distrito Hetropolitano de Quito y fer	ora corresponden a servido ticulo 327 del Código Municipio Los de Código Municipio de ser el caso la comissión de equiciones y a la argumentaciones:
e conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico Administrativo, el administrado tiene o convenientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su alianamiento a los hec ublicos distintos, conforme lo previsto en el artículo 248 del Código Orgánico Administrativo, y i órgano resolutor o decisor de la Agencia Metropolitana de Control, una vez terminada la fase infracción administrativa, así como la imposición de las sanciones que correspondiente. Se la infracción administrativa, así como la imposición de las sanciones que correspondiente. Se la infracción administrativo procedimental oportuno, conforme la previsto en el artículo 251 del Código Orgánico Administrativo) Clausura de establecimientos: Clausura de establecimientos: Suspensión de actividad: Observaciones del retiro/retención: de vidor municipal que emite el acto de inicio: BOLETA DE NOTIFIC cto Administrativo de Inicio de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador AZÓN: Siento por tat, que he sido notificado con el acto administrativo de inicio de instrucción	el término de DIEZ dias para alegar, aportar docume chos imputados. La función instructora y sancionada como tal. en concordancia con lo establecido en el ar de instrucción, será el competente para determinar o orma a la parte administrada su derecho a formular al fregisico Administrativo. Retiro de productos, documentos u otros b	ora corresponden a servido ticulo 327 del Código Municipio Los de Código Municipio de ser el caso la comissión de equiciones y a la argumentaciones:
e conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico Administrativo, el administrado tiene o onvecientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su alamamiento a los nonvecientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su alamamiento a los necesións de control, una vez terminada la fase infracción administrativa, aciomo la imposición de las sanciones que correspondiente. Se la infracción administrativa se como la imposición de las sanciones que correspondiente. Se la infinal en el momento procedimental oportuno, conforme lo previsto en el artículo 251 del Código Orgánico Administrativo. APARTADO SEX fedidas Cautelares adoptadas (Art. 189 Código Orgánico Administrativo) Clausura de establecimientos: Clausura de establecimientos: Observaciones del retiro/retención: Suspensión de actividad: Diservaciones del retiro/retención: BOLETA DE NOTIFICACO Administrativo de Inicio de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador (AZÓN: Siento por tal, que he sido notificado con el acto administrativo de inicio de instrucción fl Presunto/a infractor/a Nombre: C.t.	el término de DIEZ dias para alegar, aportar docume chos imputados. La función instructora y sancionado como tal, en concordancia con lo establecido en el ar de instrucción, será el competente para determinar o prima a la parte administrada su derecho a formular al reginico Administrativo. Retiro de productos, documentos u otros b f 1 CACIÓN precedente en el Distrito Metropolitano de Quito y fer 11 Notificador Nombre:	ora corresponden a servido ticulo 327 del Código Municipio Los de Código Municipio de ser el caso la comissión de equiciones y a la argumentaciones:
e conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico Administrativo, el administrado tiene convenientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su alanamiento a los he obblicos distintos, conforme lo previsto en el artículo 248 del Código Orgánico Administrativo, y 1 órgano resolutor o decisor de la Agencia Metropolitana de Control, una vez terminada la fase infracción administrativa, así como la imposición de las senciones que correspondiente. Se le infinial en el momento procedimental oportuno, conforme lo previsto en el artículo 251 del Código Orgánico Administrativo) **Clausura de establecimientos:** Clausura de establecimientos:** Clausura de establecimientos:** BUETA DE NOTIFIL Leto Administrativo de Inicio de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador (AZÓN: Siento por tal, que he sido notificado con el acto administrativo de inicio de instrucción filmente de la linicio de instrucción del Procedimiento Administrativo de inicio de instrucción del Procedimiento Administrativo de inicio de instrucción del Alombies Colicio de instrucción del Procedimiento Administrativo de inicio de instrucción del Procedimiento Administrativo de inicio de instrucción del Alombies de inicio de instrucción del Procedimiento Administrativo de inicio d	el término de DIEZ dias para alegar, aportar docume chos imputados. La función instructora y sancionado como tal, en concordancia con lo establecido en el ar de instrucción, será el competente para determinar o prima a la parte administrada su derecho a formular al reginico Administrativo. Retiro de productos, documentos u otros b f 1 CACIÓN precedente en el Distrito Metropolitano de Quito y fer 11 Notificador Nombre:	ora corresponden a servido troulo 327 del Código Municip le ser el caso la comisión de espaciones y a la argumentac lenes:
e conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico Administrativo, el administrado tiene o convenientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su alanamiento a los hec diblicos distritos, conforme lo previsto en el artículo 248 del Código Orgánico Administrativo, y li órgano resolutor o decisor de la Agencia Metropolitana de Control, una vez terminada la fase infracción administrativa, así como la imposición de las sanciones que correspondiente. Se la infraction administrativa procedimental oportuno, conforme lo previsto en el artículo 256 del Código Control de Código Orgánico Administrativo) Clausura de establecimientos: Clausura de establecimientos: Suspensión de actividad: Observaciones del retiro/retención: BOLETA DE NOTIFICIACON: Siento por tal, que he sido notificado con el acto administrativo de inicio de instrucción f) Presunto/a infractor/a Nombre: C.i: as notificaciones las recibiré al correo electrónico: AZON DE FAJACIÓN: AZON DE FAJACIÓN: AZON DE FAJACIÓN: AZON E Siento por tal que en virtud de que el presunto infractor no ha querido suscribir la notificado: AZON: Siento por tal que en virtud de que el presunto infractor no ha querido suscribir la notificado: AZON: Siento por tal que en virtud de que el presunto infractor no ha querido suscribir la notificado.	el término de DIEZ dias para alegar, aportar docume chos imputades. La función instructora y sancionado como tat. en concordancia con lo establecido en el ar de instrucción, será el competente para determinar o prima a la parte administrada su derecho a formular al ingenico Administrativo. Retiro de productos, documentos u otros b CACIÓN precedente en el Distrito Metropolitano de Quito y fer la Notificador Nombre: C.L.:	ora corresponden a servido ticulo 327 del Código Municipie ser el caso la comisión di depaciones y a la argumentaciones y a la argumentaciones:
e conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico Administrativo, el administrado tiene o convenientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su alanamiento a los hec diblicos distritos, conforme lo previsto en el artículo 248 del Código Orgánico Administrativo, y li órgano resolutor o decisor de la Agencia Metropolitana de Control, una vez terminada la fase infracción administrativa, así como la imposición de las sanciones que correspondiente. Se la infraction administrativa procedimental oportuno, conforme lo previsto en el artículo 256 del Código Control de Código Orgánico Administrativo) Clausura de establecimientos: Clausura de establecimientos: Suspensión de actividad: Observaciones del retiro/retención: BOLETA DE NOTIFICIACON: Siento por tal, que he sido notificado con el acto administrativo de inicio de instrucción f) Presunto/a infractor/a Nombre: C.i: as notificaciones las recibiré al correo electrónico: AZON DE FAJACIÓN: AZON DE FAJACIÓN: AZON DE FAJACIÓN: AZON E Siento por tal que en virtud de que el presunto infractor no ha querido suscribir la notificado: AZON: Siento por tal que en virtud de que el presunto infractor no ha querido suscribir la notificado: AZON: Siento por tal que en virtud de que el presunto infractor no ha querido suscribir la notificado.	el término de DIEZ dias para alegar, aportar docume chos imputados. La función instructor a y saccionado como tal. en concordancia com lo establecido en el ar de instrucción, será el competente para determinar o prima a la parte administrada su derecho a formular al ingenico Administrativo. Retiro de productos, documentos u otros b CACIÓN Precedente en el Distrito Hetropolitano de Quito y fer fl	ora corresponden a servido troulo 327 del Código Municip le ser el caso la comisión de depaciones y a la argumentac lenes:
e conformidad con el artículo 255 del Código Orgánico Administrativo, el administrado tiene o onvecientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su alamamiento a los nonvecientes y solicitar la práctica de las diligencias probatorias o su alamamiento a los necesións de control, una vez terminada la fase infracción administrativa, aciomo la imposición de las sanciones que correspondiente. Se la infracción administrativa se como la imposición de las sanciones que correspondiente. Se la infinal en el momento procedimental oportuno, conforme lo previsto en el artículo 251 del Código Orgánico Administrativo. APARTADO SEX fedidas Cautelares adoptadas (Art. 189 Código Orgánico Administrativo) Clausura de establecimientos: Clausura de establecimientos: Observaciones del retiro/retención: Suspensión de actividad: Diservaciones del retiro/retención: BOLETA DE NOTIFICACO Administrativo de Inicio de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador (AZÓN: Siento por tal, que he sido notificado con el acto administrativo de inicio de instrucción fl Presunto/a infractor/a Nombre: C.t.	el término de DIEZ dias para alegar, aportar docume chos imputades. La función instructora y sancionado como tat. en concordancia con lo establecido en el ar de instrucción, será el competente para determinar o prima a la parte administrada su derecho a formular al ingenico Administrativo. Retiro de productos, documentos u otros b CACIÓN precedente en el Distrito Metropolitano de Quito y fer la Notificador Nombre: C.L.:	ora corresponden a servido troulo 327 del Código Municip le ser el caso la comisión de depaciones y a la argumentac lenes:

Quito renace



Art.1947, núm. A; El establecimiento que realice una actividad económica sin contar con la Licencia Única de Actividades Económicas vigente



Art.1947, núm. B El establecimiento impidiere la inspección de cualquiera de sus componentes para verificación de normas técnicas



Art.1947, núm. C El establecimiento realice una actividad económica distinta a la declarada, es decir, haga un mal uso de la Licencia Única de Actividades Económicas



Art.1949, La Agencia Metropolitana de Control podrá adoptar las medidas cautelares pertinentes según lo establecido en el articulo 315

INFRACCIONES Y SANCIONES

Infracciones que sean cometidas por el administrado que ejerce actividades económicas de **Categoría I**, serán sancionadas con una multa de 1 a 4 RBU



Infracciones que sean cometidas por el administrado que ejerce actividades económicas de **Categoría II**, serán sancionadas con una multa de 5 a 8 **RBU**

Infracciones que sean cometidas por el administrado que ejerce actividades económicas de Categoría III, serán sancionadas con una multa de 9 a

15 RBU



OBJETO DE LA INTERVENCIÓN (Categoría 1)

Con el objetivo de verificar que los establecimientos cuenten con LUAE y hagan buen uso de la misma, en los locales de los centros comerciales del ahorro situados en el DMQ, la AMC, con el apoyo del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control, Bomberos Quito, Policía Nacional y entidades del gobierno central, previo levantamiento de información, planifica y articula acciones de control periódicas, en cumplimiento de la normativa legal vigente y competencias asignadas a cada entidad participante.





3 INTERVENCIÓN C.C MONTUFAR



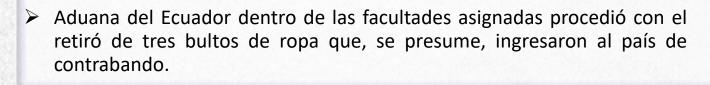
Determinado el tipo de productos y accesorios que frecuentemente se comercializan en los locales de los Centros Comerciales del Ahorro situados en el DMQ, se identificó que el Centro Comercial con mayor incidencia en la comercialización de aparatos tecnológicos y prendas de vestir era el C.C Montufar.

➤ En referido contexto, previa información proporcionada por la Policía Nacional, Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control, Cuerpo de Bomberos, Servicio de Rentas Internas y Aduana del Ecuador y con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente para el DMQ, se planificó y efectuó el control pertinente el día 21 de mayo del año en curso.



Como resultado del operativo, se clausuraron 19 locales debido a la falta de permisos y se inició el procedimiento administrativo sancionador para 23 locales comerciales adicionales que realizaban un mal uso de su Licencia Única de Actividades Económicas (LUAE). 21 establecimientos con sanción, (1) expediente por resolver y (1) inexistencia.

Policía Judicial por su parte retiró 86 celulares de media y alta gama cuya procedencia no pudo ser justificada por los comerciantes o porque se encontraban registrados como robados



El SRI levantó informes de la no facturación y posterior sanción.

El control también contempló la revisión de documentos migratorios a 10 personas de nacionalidad venezolana y colombiana, además de la deportación de uno de estos ciudadanos.





➤ Mejorar el control interno y externo en el Centro Comercial Montufar.

➤ Coordinar nuevas intervenciones el Centro Comercial Montufar con apoyo de la Policía Nacional, Intendencia, CACMQ, AMCC, Administración Zonal y Aduanas.

Controles permanentes en los exteriores del Centro Comercial Montufar por parte de la patrulla del Centro Históricos.

Evaluación interinstitucional de acciones ejecutadas cada 3 meses, obteniendo resultados y mejoras en cuanto a la problemática identificada.



Alcaldía Metropolitana Quito renace